

Señores

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Ciudad

Ref. Régimen Tributario Espacial

Certificación hacer de antecedentes judiciales y declaración de caducidad contratos estatales

Yo, **EFRÉN ROMERO RIAÑO**, identificado con C.C No. 91.492.302, en mi calidad de Representante Legal, del OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA CUYA SIGLA ES OCyT, identificado con NIT 830.063.697-4, certifico:

Que los miembros de Junta Directiva de la entidad:

ENTIDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Ministerio de Ciencia e Innovación	899.999.296-2	Ángela Yesenia Olaya Requene	CC 1.053.797.703
Departamento Nacional de Planeación – DNP	899.999.011-1	Natalia Irene Molina Posso	CC 1.020.782.089
Pontificia Universidad Javeriana	860.013.720-1	Luis Fernando Múnera Congote	CC 98.546.417
Universidad de Antioquia	890.980.040-8	Héctor Iván García García	CC 70.115.173
Universidad de los Andes	860.007.381-1	Raquel Bernal Salazar	CC 52.621.767
Universidad el Bosque	860.066.789-6	Miguel Ruiz Rubiano	CC 79.152.911
Universidad Nacional de Colombia	899.999.063-3	José Ismael Peña Reyes	CC 7.304.244
Universidad Industrial de Santander	890.201.213-4	Hernán Porras Díaz	CC 13.843.619
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	891.800.330-1	Enrique Vera López	CC 91.242.183

Corporación Ruta N Medellín	900.323.466-1	Carolina Londoño Peláez	CC 43.207.561
Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	899.999.230-7	José Andelfo Lizcano Caro	CC 88.154.173
Corporación para Investigaciones Biológicas - CIB	890.908.790-8	Pablo Javier Patiño Grajales	CC 70.557.716

Y representantes legales:

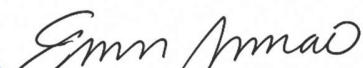
EFREN ROMERO RIAÑO CC 91.492.302
ANGELICA MONROY PEREZ CC 52.125.846

No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, en hechos que hayan implicado la utilización del OCyT para la comisión del delito.

No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, en hechos que hayan implicado la utilización del OCyT para la comisión de la conducta.

Para constancia se expide en Bogotá a los 26 días de junio de 2026.

Cordialmente,



Efrén Romero Riaño

C.C. 91.492.302 de Bucaramanga
Representante legal